



Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2022-MDR/A.

Ranrahirca, 11 de abril de 2022.

VISTO: El Informe N° 026- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones para la ejecución de la obra **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27860, concordante con el Art. 11 del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración;

Que, conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972 establece que, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444:

Que, el Artículo 41 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publiquen con la convocatoria;

Que, el Artículo 42 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar el expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; así mismo el mencionado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones Ley N° 30225, prescribe que el Titular del Pliego es el encargado de la aprobación de los procesos de contratación, asimismo señala que sus funciones son delegables mediante Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2022-MDR/A de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó el Expediente Técnico denominado **“CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE**





Municipalidad Distrital de Ranrahirca

Yungay - Ancash



SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"; con un presupuesto de S/. 827,031.20 soles;

Que, mediante el Requerimiento de Servicios N° 000096-2022-MDR, de fecha 30 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Desarrollo, Urbano, Rural y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, presenta el requerimiento de servicios de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra denominada **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"**;

Que mediante la Carta N° 124-2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 11 de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita certificación presupuestal para la **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"** por el importe de 781,031.20 soles;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000150 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por el Responsable de Planificación de Presupuesto otorga la certificación presupuestal por el monto de S/. 781,031.20 soles con la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, con El Informe N° 026- 2022- MDR/ULyP/WHCH, de fecha 11 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, solicita la aprobación del Expediente de Contrataciones para la ejecución de la obra **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"** por la suma de S/. 781,031.20 soles;

Que conformidad con la facultad conferidas por el Artículo 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, de conformidad a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRON HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE, JIRON RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"** por la suma de S/. 781,031.20 soles de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DENOMINACION DEL PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO (Incluye I.G.V.)
		EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN			



Adjudicación Simplificada	Obra	AMADEO RAMOS OLIVERA Y EL JIRÓN HUASCARÁN, EN EL TRAMO 14 DE SETIEMBRE. JIRÓN RICARDO PALMA EN EL DISTRITO DE RANRAHIRCA, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH"	GLB	1	S/ 781.031 20
---------------------------	------	---	-----	---	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR los originales del Expediente de Contrataciones al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para llevar a cabo el respectivo proceso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Ranrahirca.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

